

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.428/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 439 de fecha 13 de junio de 2011 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería – Asignatura: Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño del Departamento Ciencias Sociales;

QUE además por dicha norma legal se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc;

QUE por Nota N° 578/11 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que se registró la inscripción de Eduardo Daniel FELGUEROSO y Mariana Yolanda CORONEL;

QUE a Fs. 54 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual postula al Méd. Eduardo Daniel FELGUEROSO para cubrir el cargo objeto del llamado;

QUE se cuenta con las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos interpuestas por el citado profesional;

QUE la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A ha suministrado la certificación de crédito presupuestario respectiva para afrontar la presente erogación;

QUE a Fs. 58 obra Nota N° 673/11 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicitando la designación del citado profesional;

QUE asimismo solicita la excepción al régimen de incompatibilidad en CUATRO (04) horas cátedra;

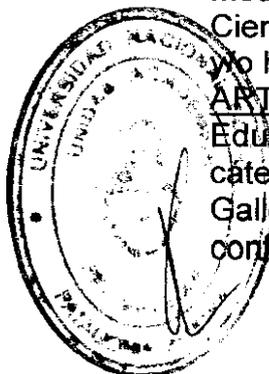
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carácter de interino al Dr. Eduardo Daniel FELGUEROSO (C.U.I.L. N° 20-26324340-5) en la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple en el – Área: Salud - Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería - Disciplina: Ciencias Médicas - Subdisciplina: Medicina – Especialidad: Medicina – Código Nomenclador de Disciplina (3 – 32 – 0 – 4 - 1) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 08 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente al docente Dr. Eduardo Daniel FELGUEROSO (C.U.I.L N° 20-26324340-5) en CUATRO (04) horas cátedra para que conjuntamente con el cargo que posee en el Hospital Regional Río Gallegos con CUARENTA Y CUATRO (44) horas pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 1° de la presente norma legal.-



///-2-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. la creación de UN (1) Código de Dedicación Simple, a fin de ser afectado a la designación del Dr. Eduardo Daniel FELGUEROSO.-

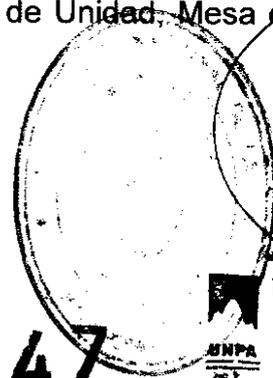
ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- del Tesoro Nacional PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 FORMACIÓN DE GRADO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

447



Lic. GABRIELA LUQUE
Directora Departamento
Ciencias Sociales
U.N.P.A. - U.A.R.G.